



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN AGR/1143/2020, de 13 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

El Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, tuvo por objeto establecer las características básicas del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en España, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 21/2004 del Consejo, de 17 de diciembre de 2003, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie ovina y caprina y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1782/2003 y las Directivas 92/102/CEE y 64/432 CEE. En dicho Real Decreto se atribuía las Comunidades Autónomas la competencia para autorizar los medios de identificación así como para regular su asignación, distribución y colocación en los animales. En virtud de lo cual, se dictó la vigente Orden AYG/392/2006, de 3 de marzo, por la que se regula el sistema de identificación de los animales de las especies ovina y caprina nacidos después del 9 de julio de 2005 y se crea la base de datos de identificación individual de estos animales en Castilla y León.

El mencionado Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, fue derogado por el Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, en cuyo punto 1 de su artículo 11 dispone la creación, integrada en el registro general de explotaciones ganadera (REGA), de una nueva sección relativa al registro general de explotaciones ovinas y caprinas.

De igual modo, sucesivas disposiciones como el Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro de identificación individual de animales, la Orden AYG/1138/2012, de 14 de diciembre, por la que se regula la Base de datos del registro de explotaciones ganaderas de Castilla y León, así como el Decreto 19/2015, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León, que ha sido desarrollado por la Orden AYG/462/2015, de 28 de mayo, vienen a incidir, en mayor o menor medida, sobre la regulación de la identificación de los animales de las especies ovina y caprina.

El Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, determina que serán las Comunidades Autónomas las que autoricen los medios de identificación y regulen su asignación, distribución, colocación y destrucción de los medios de identificación de los animales de las especies ovina y caprina.

Se hace necesario, por tanto, regular en Castilla y León las condiciones de identificación de los animales de las especies ovina y caprina y especialmente todo el

proceso que transcurre desde que se asigna un medio de identificación a una explotación ganadera hasta que todos los datos son transmitidos al registro de identificación individual, así como toda la información que garantiza la trazabilidad de los animales identificados individualmente.

Por otra parte, al disponer Castilla y León con un elevado censo de ganado ovino y caprino, así como con un gran número de explotaciones, se hace preciso arbitrar un sistema que garantice la ausencia de errores en la transmisión de datos, regulando, por tanto, las autorizaciones a veterinarios identificadores que serán encargados de llevar a cabo la identificación y la transmisión de datos al Registro de Identificación individual de los animales.

La Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, en virtud de lo establecido en el artículo 70.1.14.ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y competencia de desarrollo normativo y de ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad animal, en virtud de lo preceptuado en el artículo 71.19.ª del citado Estatuto, correspondiendo a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural su ejercicio, conforme al Decreto 24/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias y las cooperativas más representativas,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto regular los procedimientos de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina presentes en las explotaciones ganaderas ubicadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de esta orden serán de aplicación las definiciones previstas en el Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, así como las definiciones que se recogen en el artículo 3 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

CAPÍTULO II

Medios de Identificación

Artículo 3. Identificación.

1. Todos los animales nacidos en la Comunidad de Castilla y León, salvo las excepciones previstas en el punto 8 de este artículo, serán identificados mediante una

marca auricular y un identificador electrónico que serán autorizados por la Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

2. La marca auricular consistirá en un crotal de plástico que se colocará, salvo imposibilidad material de hacerlo, en la oreja derecha del animal, con las características recogidas en el apartado A del Anexo I del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, o en la normativa que lo sustituya.

3. El identificador electrónico contendrá un transpondedor incluido en un bolo ruminal que deberá cumplir las características generales y específicas recogidas, respectivamente, en los apartados C y D del Anexo I del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, o en la normativa que lo sustituya.

4. La identificación de los animales objeto de intercambios intracomunitarios o con un país tercero será la descrita en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, o en la normativa que lo sustituya.

5. La marca auricular y el identificador electrónico llevarán un mismo código de identificación que estará compuesto por los siguientes caracteres: La identificación de España, mediante las letras ES en el crotal o el código 724 en el identificador electrónico, seguidas de 12 caracteres numéricos que responderán a la siguiente estructura:

- a) 08 que identifica a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- b) 10 dígitos de identificación individual de animal.

6. La estructura del código del transpondedor deberá cumplir las características establecidas en el Anexo III del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, o en la normativa que lo sustituya.

7. Los medios de identificación se colocarán en los animales en un plazo máximo de seis meses a partir de su nacimiento y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación en la que ha nacido.

8. Las excepciones a este sistema de identificación serán:

- a) Los animales que se destinen a sacrificio antes de los 12 meses de edad dentro del territorio nacional podrán identificarse con una única marca auricular, que se colocará salvo imposibilidad material de hacerlo, en la oreja izquierda del animal y que deberá cumplir las características descritas en el apartado B del Anexo I del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, o en la normativa que lo sustituya.

Los animales identificados con arreglo al presente apartado y que están destinados a ser mantenidos más allá de la edad de 12 meses deberán identificarse según lo establecido en el presente artículo.

- b) En los animales de la especie caprina, en los cuales se constate un elevado porcentaje de regurgitaciones o cuyas condiciones fisiológicas desaconsejen la utilización del bolo ruminal, se establece la posibilidad de utilizar, previa autorización de la Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos, alguno de los siguientes medios de identificación electrónica:

- 1.º Una segunda marca auricular electrónica, con las mismas características y misma identificación que el crotal de plástico, que deberá cumplir las características específicas recogidas en el apartado G del Anexo I del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, o en la normativa que lo sustituya.
 - 2.º Un identificador electrónico inyectable aplicado en el metatarso derecho, que deberá cumplir las características de los identificadores electrónicos definidas en el apartado E) del Anexo I Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, o en la normativa que lo sustituya. En este caso los animales no podrán destinarse al comercio intracomunitario ni a la exportación y en los documentos de movimiento se deberá indicar el tipo de dispositivo y su localización exacta.
 - 3.º Cualquier otro procedimiento que pueda ser autorizado por la Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos de entre los recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, o en la normativa que lo sustituya.
- c) En los animales de la especie ovina, en los cuales se constate un elevado porcentaje de regurgitaciones o cuyas condiciones fisiológicas desaconsejen la utilización del bolo ruminal, se establece la posibilidad de utilizar, previa autorización de la Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos, alguno de los siguientes medios de identificación electrónica:
- 1.º Una segunda marca auricular electrónica, con las mismas características y misma identificación que el crotal de plástico, que deberá cumplir las características específicas recogidas en el apartado G del Anexo I del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, o en la normativa que lo sustituya.
 - 2.º Cualquier otro procedimiento que pueda ser autorizado por la Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos de entre los recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, o en la normativa que lo sustituya.

9. La solicitudes de utilización en la especie ovina y caprina de una identificación electrónica diferente al bolo ruminal, según se recoge en los apartados b y c del punto 8 del presente artículo, se realizarán por parte del titular de la explotación a través de su veterinario identificador, mediante la aplicación «Módulo de Registro de identificación individual de las especies ovina y caprina», adjuntando solicitud firmada por el titular de la explotación e informe veterinario favorable.

CAPÍTULO III

Registros

Artículo 4. Registro de identificación individual de los animales de las especies ovina y caprina.

1. Se crea el Registro de identificación individual de los animales de las especies ovina y caprina de Castilla y León, que estará adscrito a la Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos, correspondiendo su gestión a los Servicios Territoriales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

2. El Registro de identificación individual de los animales de las especies ovina y caprina de Castilla y León contendrá, como mínimo:

- a) Los códigos de los transpondedores y de los códigos de identificación animal, adquiridos y asignados en la Comunidad de Castilla y León, que han sido utilizados en la identificación de animales nacidos en Castilla y León o importados de terceros países.
- b) Los códigos de identificación que lleven los animales procedentes de intercambios intracomunitarios, así como los códigos de otras comunidades autónomas asignados a animales que son introducidos en explotaciones ganaderas de Castilla y León.
- c) Las muertes de los animales identificados individualmente que se produzcan en las explotaciones de Castilla y León, así como todos aquellos otros datos que aparecen recogidos en el Anexo IV del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, o en la normativa que lo sustituya.

3. Los titulares de la explotación o de los animales estarán obligados a comunicar al citado Registro las muertes de los animales de las especies ovina y caprina identificados individualmente acaecidas en la explotación en un período de 7 días desde la fecha de muerte.

Artículo 5. Registro de movimientos de los animales de las especies ovina y caprina en Castilla y León.

1. Se crea el Registro de movimientos de los animales de las especies ovina y caprina en Castilla y León, que estará adscrito a la Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos, correspondiendo su gestión a los Servicios Territoriales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

2. Los titulares de las explotaciones o de los animales estarán obligados a comunicar al citado registro los movimientos de los animales de las especies ovina y caprina que se produzcan en su explotación tal y como se establece en el artículo 5, punto 1 del Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro General de movimientos de ganado y el Registro General de identificación individual de animales, debiendo reflejar la identificación individual de los animales implicados en los movimientos, según se indica en el punto tercero del artículo 12 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

3. Desde las explotaciones de origen ubicadas en Castilla y León, se comunicará la salida, de modo que a la hora de solicitar la emisión de la guías de origen y sanidad pecuaria, así como en los documentos sanitarios para el traslado de animales, en la reseña de los animales que figuren como «animal identificado individualmente» según se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 7 de la Orden AYG/1295/2006, de 1 de agosto, por la que se aprueban los modelos oficiales de documentación sanitaria que deberán amparar la circulación y el transporte del ganado procedente de la Comunidad de Castilla y León y se regula su emisión, se indicará la identificación individual de cada animal que se incluya en el movimiento. A las solicitudes de emisión de guías se podrán adjuntar ficheros informatizados, tal y como se indica en el punto 3 del artículo 7 de la presente

orden, que recojan la información de los identificadores individuales de los animales objeto del traslado.

4. Desde las explotaciones de destino de los animales, ubicadas en Castilla y León, se comunicará la entrada de los animales identificados individualmente. A dicha comunicación de entrada, se podrá adjuntar un fichero informatizado, tal y como se indica en el punto 3 del artículo 7 de la presente orden, que recoja la identificación individual de los animales incorporados a la explotación en cada movimiento.

Artículo 6. Registro de explotaciones ovinas y caprinas de Castilla y León.

1. El Registro de explotaciones ovinas y caprinas de Castilla y León estará integrado en la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (REACYL).

2. Los titulares de las explotaciones ovinas y caprinas deberán facilitar, antes del comienzo de su actividad, al menos los datos necesarios para el registro que figuran en el Anexo IV del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas así como comunicar la actualización y modificación en los datos consignados en el registro en el plazo de un mes desde que se produzcan. Dichos datos se facilitarán de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden AYG/1138/2012, de 14 de diciembre, por la que se regula la Base de Datos del registro de explotaciones ganaderas de Castilla y León, o en la normativa que lo sustituya.

3. La actualización de datos censales relativos a las explotaciones ganaderas de ovino y caprino de Castilla y León se realizará según lo establecido en el punto 1 del artículo 5 de la citada Orden AYG/1138/2012, de 14 de diciembre. La declaración anual de censos se deberá efectuar según lo establecido en el modelo D «comunicación de datos censales de la sección ganadera del Registro de explotaciones agrarias de Castilla y León» de la Orden AYG/462/2015, de 28 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 19/2015, de 5 de marzo, que ha sido modificado por Resolución de 31 de mayo de 2018 de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Artículo 7. Comunicación de datos: Forma y lugar de presentación.

1. Toda comunicación de los datos establecida en los artículos 4 y 5 de la presente orden, se dirigirá al Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la provincia donde esté ubicada la explotación. Dicha comunicación será presentada de la siguiente forma:

a) En el caso de personas físicas:

1.º Presencialmente. Se presentarán preferentemente en el registro de la Unidad Veterinaria en cuyo ámbito territorial radique la explotación, o bien en los demás lugares previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

2.º De manera telemática, desde la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>):

i. A través de la aplicación electrónica «Módulo Ganadero» según lo establecido en la Orden AYG/37/2011, de 25 de enero, por la que se

aprueba la citada aplicación electrónica y se regula el acceso y uso de la misma, para la comunicación telemática de datos al sistema de registro de explotaciones ganaderas de Castilla y León y de identificación, registro y movimiento de animales de explotaciones ganaderas de Castilla y León.

- ii. Por el veterinario identificador autorizado, a través de la aplicación electrónica «Módulo de Registro de identificación individual de las especies ovina y caprina», según lo establecido en el artículo 10 de la presente orden.

Para acceder a estas aplicaciones, el interesado deberá disponer de DNI electrónico o de un certificado electrónico expedido por la entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas. Dichas entidades figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica mencionada.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas presencialmente de acuerdo con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia auténtica de la solicitud, que incluye la fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente.

- b) En el caso de las personas jurídicas, comunidades de bienes, entidades sin personalidad jurídica, quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, y demás supuestos previstos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
 - Exclusivamente de forma telemática, desde las aplicaciones electrónicas «Módulo Ganadero» y/o «Módulo de Registro de identificación individual de las especies ovina y caprina» y/o tal y como se establece en las letras a y b del punto 2.º de la letra a) del apartado 1 del presente artículo.

2. Todas las comunicaciones de datos al Registro general de identificación individual de animales, así como las comunicaciones de movimientos de ganado, establecidas en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales, se presentará por los titulares de las explotaciones ganaderas de Castilla y León, según lo indicado en el punto anterior.

3. La notificación de las resoluciones, así como de otras comunicaciones que se dirijan a los solicitantes, se pondrán a su disposición por medios electrónicos.

Los sujetos que hayan comunicado en su solicitud un correo electrónico, recibirán en él un aviso de la puesta a disposición de la notificación de las actuaciones administrativas. Dicho aviso no tiene el carácter de notificación sino que, la notificación por medios

electrónicos se entiende practicada en el momento en que el interesado o su representante debidamente identificado acceden al contenido de la notificación.

Si no se accede al contenido de la notificación, se procederá de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

4. En la página web de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) estarán disponibles los formatos de los ficheros informatizados mediante los que se transmita la información de los identificadores electrónicos individuales de los animales objeto de identificaciones o de traslado en movimientos de salida o entrada en la explotación.

CAPÍTULO IV

Autorización y gestión de explotaciones para la identificación

Artículo 8. Autorización.

1. La identificación de los animales de las especies ovina y caprina será realizada bajo la responsabilidad de veterinarios autorizados a tal efecto por la Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos (en adelante, veterinarios identificadores).

2. Los veterinarios que deseen obtener la autorización como veterinario identificador deberán estar colegiados en un Colegio Oficial de Veterinarios, inscritos en el registro de agentes certificadores para rumiantes de la Junta de Castilla y León y cumplir los requisitos establecidos en el punto C del Anexo I.

3. Las solicitudes de autorización conforme al modelo normalizado que se recoge en el Anexo I, dirigidas al titular de la Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos, se presentarán de manera telemática a través de la aplicación electrónica «Módulo de Registro de Identificación electrónica individual de ovino y caprino», según lo establecido en el artículo 10 de la presente orden.

4. El titular de la Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos dictará resolución y notificará la misma en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

5. La Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, de oficio, podrá dejar sin efecto la autorización para la identificación, cuando se produzca alguno de estos supuestos:

- El cese en la actividad como veterinario identificador.
- Si se modifica alguna de las condiciones que dieron lugar a su emisión.
- Por resolución firme del titular de la Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos por incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta orden y en la legislación aplicable tras resolución de expediente sancionador.

Artículo 9. Gestión de explotaciones.

1. Obtenida la autorización prevista en el artículo 8, el veterinario deberá comunicar al Registro y mantener actualizada la relación de las explotaciones para las cuales los titulares de las misma le han autorizado la ejecución de las actuaciones en materia de identificación animal y/o la transmisión de ficheros relacionados con la entrada/salida de animales de la explotación, para lo cual deberá acompañar los modelos A-B del Anexo II, junto con los modelos C y D del Anexo III, según corresponda.

2. La autorización por parte del titular de la explotación, para las actuaciones en materia de identificación animal, así como el compromiso de identificación con el titular de explotación por parte del veterinario identificador, podrá ser revocada o dejada sin efecto mediante el empleo de los modelos C y D del Anexo III respectivamente, que se aportarán junto al modelo del Anexo II cuando así corresponda.

3. Así mismo, la Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos podrá dar de baja de oficio la autorización por parte del titular de explotación para las actuaciones del veterinario identificador, cuando cambie el titular de explotación, por baja definitiva o cese temporal de la actividad de la explotación, así como por el fin de la actividad o inhabilitación del veterinario identificador, lo que se pondrá en conocimiento de los interesados cuando así corresponda.

5. La actualización en el Registro de la relación de explotaciones prevista en el punto 1 del presente artículo, se efectuará por parte del veterinario identificador de manera telemática a través de la aplicación electrónica «Módulo de Registro de identificación individual de las especies ovina y caprina», según lo establecido en el artículo 10 de la presente orden.

CAPÍTULO V

Procedimiento de identificación

Artículo 10. Módulo de Registro de identificación individual de las especies ovina y caprina.

1. Se crea la aplicación informática «Módulo de Registro de identificación individual de las especies ovina y caprina» para la comunicación telemática de datos al sistema de identificación, registro y movimiento de animales de explotaciones ganaderas de Castilla y León.

2. Los procedimientos y trámites objeto de las técnicas de administración electrónica que permite la citada aplicación informática serán los siguientes:

- a) Solicitud de la autorización como veterinario identificador.
- b) Actualización de la relación de explotaciones con autorización para actuaciones de identificación.
- c) Solicitud de material de identificación.
- d) Solicitud de duplicados de material de identificación.
- e) Transmisión de ficheros de identificación de animales en explotación.

- f) Transmisión de ficheros en las comunicaciones de movimientos.
- g) Cualquier otro que la Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos considere necesario como responsable de dicha aplicación para el buen funcionamiento de la misma.

3. Para acceder a esta aplicación, el interesado deberá disponer de DNI electrónico o de un certificado electrónico con los mismos requisitos indicados en el último párrafo de la letra a), del apartado 1 del artículo 7, produciendo las solicitudes presentadas los mismos efectos y emitiéndose un recibo de confirmación de la recepción en las mismas condiciones que las descritas en dicho párrafo.

4. La notificación de las resoluciones, así como de otras comunicaciones que se dirijan a los solicitantes, se pondrán a su disposición tal y como se indica en el apartado 3 del artículo 7.

5. La citada aplicación informática permitirá la presentación de solicitudes y comunicaciones todos los días del año, las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios, con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del servicio, y siempre que resulte posible, se dispondrán las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia así como de los efectos de la suspensión, con indicación expresa, en su caso, de la prórroga de plazos de inminente vencimiento.

6. Los requisitos concretos que deben reunir los usuarios y sus equipos se recogen actualizados en el apartado correspondiente de requisitos mínimos de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

7. Los niveles de seguridad y el pago de tasas a través de la aplicación, serán los descritos en el artículo 5 y 8 respectivamente de la Orden AYG/37/2011, de 25 de enero.

Artículo 11. Actuaciones de los veterinarios identificadores.

1. El veterinario identificador será el responsable de la recogida del material de identificación que solicite a través de la aplicación informática «Módulo de Registro de identificación individual de las especies ovina y caprina», que en ningún caso será superior al 20% del porcentaje de reposición estimado para el censo total de las explotaciones para las cuales los titulares de explotación le han autorizado la ejecución de la actuaciones en materia de identificación. Dicha recogida se efectuará en los lugares habilitados por cada Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

2. El veterinario identificador será quien realice la implantación del crotal auricular y el bolo ruminal al animal, tanto en animales nacidos en la explotación como los importados de terceros países. Asimismo, garantizará que la captura de los datos de los códigos de identificación animal correspondientes a los bolos/crotales electrónicos puestos a los animales, se efectúe mediante el lector de radiofrecuencia. Dichos códigos junto con los datos de la explotación y los datos básicos de los animales identificados, se recogerán en un fichero informatizado que será transmitido al Registro de identificación individual de los animales, en el plazo máximo de 7 días desde la identificación.

3. En entradas de animales a la explotación provenientes de movimientos intracomunitarios el veterinario identificador realizará la captura del código de identificación de los animales del movimiento, usando un lector de radiofrecuencia. Con este código junto con los datos de la explotación y de los animales identificados individualmente se generará un fichero informatizado que será transmitido al Registro de identificación individual de los animales, en el plazo máximo de 7 días desde la identificación/fecha de entrada en la explotación.

4. Después de transmitidos estos ficheros, el mencionado Registro generará un documento que contendrá los datos referentes a los animales identificados y que servirá de registro telemático. El veterinario identificador se responsabilizará de la entrega del citado documento al titular de los animales para que tenga conocimiento de tal hecho y lo adjunte al libro de registro de la explotación.

5. Los veterinarios identificadores deberán garantizar que todo el proceso que transcurre desde que se identifica a un animal hasta que sus datos son transmitidos al registro y que la información contenida en los ficheros informatizados generados en actuaciones de comunicación de movimientos, se realizan de forma telemática.

6. En la página web de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) estarán disponibles los formatos de los ficheros informatizados mediante los que transmitir al registro la información correspondiente a los apartados 2 y 3 del presente artículo.

Artículo 12. Reidentificación.

1. En el supuesto de que un animal de las especies ovina y/o caprina que estando identificado conforme a la presente orden, regurgitase el bolo ruminal o sufriese la pérdida de la marca auricular, el titular de la explotación en la que se encuentre deberá ponerlo en conocimiento del veterinario identificador en el momento que tenga conocimiento de tal circunstancia.

2. El veterinario identificador solicitará el duplicado del material de identificación correspondiente a la empresa suministradora a través de la opción a tal fin incluida en la aplicación electrónica «Módulo de Registro de identificación individual de las especies ovina y caprina». El nuevo identificador contendrá el mismo código de identificación que el identificador inicial, responsabilizándose el veterinario identificador de que en el plazo máximo de 30 días desde la recepción del duplicado del material de identificación se proceda a la implantación del mismo.

Artículo 13. Responsabilidades y obligaciones.

1. La correcta identificación de los animales en los plazos y condiciones establecidas en la normativa en vigor será responsabilidad del titular de los mismos, quien deberá autorizar las actuaciones en materia de identificación animal a un veterinario identificador autorizado según lo previsto en el capítulo IV de la presente orden.

2. Los veterinarios identificadores deberán estar incluidos en el Registro de Agentes Certificadores de la Junta de Castilla y León para rumiantes y serán los encargados y responsables de la correcta realización de la identificación de los animales, así como de la transmisión telemática de los datos al Registro, ya sea en la transmisión de ficheros de animales identificados, como en la transmisión de ficheros de entrada y salida de animales en la explotación.

3. Todos los veterinarios identificadores están obligados a facilitar a los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural cuantos datos les sean solicitados y a transmitir los ficheros generados en comunicación de movimientos al registro de movimientos de los animales de las especies ovina y caprina en Castilla y León, en las explotaciones ganaderas que figuren como veterinarios identificadores autorizados, siempre a instancia de los titulares de las mismas. En el caso de la transmisión de ficheros de identificación se establece un plazo de 7 días desde la fecha de identificación de los animales.

4. La Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos no facilitará material de identificación a aquellos veterinarios identificadores que no aseguren la correcta transmisión de los datos de identificación a la base de datos, así como a aquellos que no hayan demostrado la implantación de, al menos el 80%, de aquellos que se les haya suministrado en una entrega anterior.

CAPÍTULO VI

Actuaciones de los mataderos y centros de transformación de subproductos animales

Artículo 14. Comunicación de datos al Registro de Identificación Individual y al Registro de movimientos.

1. Los mataderos autorizados para el sacrificio de animales de las especies ovina y/o caprina estarán obligados a realizar la comunicación de llegada y muerte de animales a sus instalaciones, amparados por la documentación sanitaria/documento de movimiento según se establece en el artículo 5, punto 1 del Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, y como se recoge en el Anexo IV del citado real decreto o en la normativa que lo sustituya.

2. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural remitirá con una periodicidad mensual, desde la aplicación informática «Módulo Ganadero–Subsistema mataderos» a los gestores de los mataderos, un listado con los movimientos comunicados desde una explotación hacia matadero y de los que sin embargo, el gestor del mismo no haya comunicado su llegada y sacrificio.

3. Los gestores de los mataderos, en un plazo de 7 días a contar desde la recepción de los listados, deberán dar solución a las incidencias, comunicando las llegadas pendientes o realizando las comunicaciones de no llegada.

4. Las comunicaciones previstas en el presente artículo se efectuarán a través del «Módulo Ganadero-Subsistema Mataderos» de manera telemática, tal y cómo se describe en el apartado segundo de la letra a) del punto 1 del artículo 7.

Artículo 15. Custodia y destrucción del material identificador.

1. Los mataderos autorizados para el sacrificio de animales de las especies ovina y/o caprina y las plantas de transformación de subproductos animales no destinados a consumo humano que reciban cadáveres de dichas especies, deberán garantizar la inactivación o destrucción del material de identificación de los animales.

2. A estos efectos, los mataderos deberán disponer de equipos de lectura electrónica para detectar el material de identificación electrónico, con la finalidad de que una vez recuperado, en ningún caso dicho material sea susceptible de pasar a la cadena alimentaria.

3. Las plantas de transformación de subproductos animales no destinados a consumo humano podrán ser eximidas de la obligación de dotación de equipos de lectura electrónica de material de identificación siempre que en el proceso de destrucción de los cadáveres se garantice que todo el material de identificación que llevaba el animal a su llegada a la planta queda asimismo inactivado y/o destruido.

4. El material de identificación recuperado deberá encontrarse correctamente custodiado en las dependencias del matadero o planta de transformación, hasta el momento que sea enviado a su destrucción o inactivación.

5. El material de identificación recuperado deberá ser inactivado o destruido, bien en el propio matadero o planta de transformación o en otras instalaciones. En este último caso, los mataderos o plantas de transformación deberán presentar contrato en vigor suscrito a este fin.

CAPÍTULO VII

Controles oficiales y régimen sancionador

Artículo 16. Controles oficiales.

La Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos establecerá un procedimiento de control oficial que permita verificar el cumplimiento de la presente orden. Los controles oficiales sobre el terreno podrán realizarse de manera conjunta con otras actuaciones de control oficial.

Artículo 17. Régimen sancionador.

1. Las infracciones a la presente orden y a las demás disposiciones vigentes en materia de identificación de los animales de las especies ovina y caprina serán sancionadas a tenor de lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal o normativa que la sustituya.

2. El incumplimiento de lo establecido en la presente orden por parte del veterinario identificador, podrá dar lugar además de la imposición de la sanción económica correspondiente, a la inhabilitación como veterinario identificador de ovino/caprino así como a la suspensión de la autorización como agente certificador en el módulo de rumiantes, atendiendo a los criterios de riesgo para la salud pública, la sanidad animal o para el medio ambiente, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, gravedad de la alteración sanitaria y social producida, generalización de la infracción y reincidencia.

Disposición Adicional única.

Las menciones que en la vigente normativa se realizan a la Orden AYG/392/2006, de 3 de marzo, por la que se regula el sistema de identificación de los animales de la especie ovina y caprina nacidos después del 9 de julio de 2005 y se crea la base de datos de identificación individual de estos animales en Castilla y León, se entenderán hechas a la presente orden.

Disposición Transitoria única.

Las resoluciones de autorizaciones como veterinarios identificadores de ovino/caprino, según la Orden AYG/392/2006, de 3 de marzo, por la que se regula el

sistema de identificación de los animales de la especie ovina y caprina nacidos después del 9 de julio de 2005 y se crea la base de datos de identificación individual de estos animales en Castilla y León, se entenderán a todos los efectos como autorizaciones según la presente orden.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden AYG/392/2006, de 3 de marzo, por la que se regula el sistema de identificación de los animales de la especie ovina y caprina nacidos después del 9 de julio de 2005 y se crea la base de datos de identificación individual de estos animales en Castilla y León.

Disposiciones finales.

Primera. Modificación de la Orden AYG/1138/2012, de 14 de diciembre, por la que se regula la Base de Datos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

1. Se modifica el artículo 3, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 3. Solicitudes y comunicación de datos, forma y lugar de presentación.

1. Los titulares de las explotaciones ganaderas de Castilla y León estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Administración para la gestión de la Base de datos. Asimismo, habrán de colaborar en las actuaciones relativas a la toma de datos de sus explotaciones ya sea "in situ" o en las dependencias que la Administración establezca.

Las solicitudes y comunicaciones de datos que se realizarán a la Base de datos de la Sección Ganadera del Registro de explotaciones agrarias de Castilla y León, son:

- Solicitud de alta.
- Comunicaciones de actualización de datos: actualización censal y de nuevos datos.
- Solicitud de modificación de datos.
- Solicitud de cese temporal.
- Solicitud de reinicio.
- Solicitud de baja.

2. Toda solicitud y comunicación de datos a la Sección Ganadera del Registro de explotaciones agrarias de Castilla y León deberá ir dirigida al titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y presentada por los interesados de alguna de las siguientes maneras:

a) En el caso de personas físicas:

- 1.º Presencialmente. Se presentarán preferentemente en el registro de la unidad veterinaria en cuyo ámbito territorial radique la explotación, o bien en

los demás lugares previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

- 2.º De manera telemática, desde la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) mediante la aplicación electrónica «Módulo Ganadero» según lo establecido en la Orden AYG/37/2011, de 25 de enero, por la que se aprueba dicha aplicación electrónica, y se regula el acceso y uso de la misma, para la comunicación telemática de datos al sistema de registro de explotaciones ganaderas de Castilla y León y de identificación, registro y movimiento de animales de explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Para acceder a esta aplicación, el interesado deberá disponer de DNI electrónico o de un certificado electrónico expedido por la entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas. Dichas entidades figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica citada.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas presencialmente de acuerdo con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia auténtica de la solicitud, que incluye la fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente.

- b) Las personas jurídicas, comunidades de bienes, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, y demás supuestos previstos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar sus solicitudes y/o comunicaciones únicamente de forma telemática, conforme se establece en el apartado 2.º de la letra a) del presente punto.

3. La notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos aludidos, así como de otras comunicaciones que se dirijan a los solicitantes, se pondrán a su disposición por medios electrónicos. Los sujetos que hayan comunicado en su solicitud un correo electrónico, recibirán en él un aviso de la puesta a disposición de la notificación de las actuaciones administrativas. Dicho aviso no tiene el carácter de notificación sino que, la notificación por medios electrónicos se entiende practicada en el momento en que el interesado o su representante debidamente identificado acceden al contenido de la notificación.

Si no se accede al contenido de la notificación, se procederá de acuerdo con lo establecido en la normativa básica del procedimiento administrativo común.»

2. El último párrafo del punto 1 del artículo 5, queda redactado como sigue:

«Quedarán eximidas de la presentación de esta comunicación, el resto de tipos de explotaciones así como aquellas que aun encontrándose clasificadas entre los tipos relacionados anteriormente, se encuentren obligadas a comunicar los movimientos individualizados de cada uno de sus animales a los Servicios Veterinarios Oficiales, excepto en el caso de las especies ovina y caprina que atenderán a lo dispuesto en la normativa sectorial correspondiente».

Segunda. Modificación de la Orden AYG/118/2013, de 22 de enero, por la que se aprueba el modelo de Libro de Registro de Explotación Ganadera, así como los modelos de comunicaciones o solicitudes en relación con los sistemas de identificación animal en la Comunidad de Castilla y León.

1. Se modifica el punto segundo del artículo 1, que pasa a tener la siguiente redacción:

«2. El libro será de aplicación a las explotaciones incluidas en la Base de Datos de explotaciones Ganaderas de Castilla y León, a excepción de:

- a) Las explotaciones de autoconsumo en las que su normativa sectorial no obligue expresamente a llevar un libro de registro.
- b) Los mataderos y los establecimientos de transformación autorizados de acuicultura, que llevaran el libro que determine la autoridad competente.
- c) Las plazas de toros y los centros de sacrificio domiciliario.
- d) Los pastos de aprovechamiento en común.
- e) Todos los pastos asociados a una explotación de producción reproducción.

Tercera. Modificación de los modelos IV, AI, AII, AIII, AIV, AV, B, C, y D del Anexo I de la Orden AYG/462/2015, de 28 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 19/2015, de 5 de marzo, que regula el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León.

Se sustituyen los modelos del Anexo I de la Orden AYG/462/2015, de 28 de mayo, relativos a la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León, modelo IV (solicitud de alta, modificación, cese, reinicio de actividad o baja de explotaciones ganaderas), modelo AI (solicitud de alta de explotaciones de producción-reproducción no autoconsumo en la sección ganadera del registro de explotaciones agrarias de Castilla y León), modelo AII (solicitud de alta de explotaciones de producción-reproducción de autoconsumo en la sección ganadera del registro de explotaciones agrarias de Castilla y León), modelo AIII (solicitud de alta de explotaciones de producción-reproducción de acuicultura en la sección ganadera del registro de explotaciones agrarias de Castilla y León), modelo AIV (solicitud de alta de explotaciones especiales en la sección ganadera del registro de explotaciones agrarias de Castilla y León), modelo AV (solicitud de alta de centros de experimentación en la sección ganadera del registro de explotaciones agrarias de Castilla y León), modelo B (solicitud de modificación de datos de explotaciones en la sección ganadera del registro de explotaciones agrarias de Castilla y León), modelo C (solicitud de cese, reinicio de actividad o baja de explotaciones en la sección ganadera del registro de explotaciones agrarias de Castilla y León), así como el modelo D (comunicación de datos censales de la sección ganadera del registro de explotaciones agrarias de Castilla y León) que fue modificado por la Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por el modelo IV, modelo AI,

modelo AII, modelo AIII, modelo AIV, modelo AV, modelo B, modelo C y modelo D del Anexo IV de la presente orden.

Cuarta. Modificación del modelo del Anexo IV de la Orden AYG/118/2013, de 22 de enero, por la que se aprueba el modelo de libro de registro de explotación ganadera, así como los modelos de comunicaciones o solicitudes en relación con los sistemas de identificación animal en la Comunidad de Castilla y León.

Se sustituye el modelo del Anexo IV (documento de comunicación de muerte en explotación) de la citada ORDEN AYG/118/2013, de 22 de enero, por el modelo del Anexo V de la presente orden.

Quinta. Modificación del modelo del Anexo VI de la Orden AYG/1295/2006, de 1 de agosto, por la que se aprueban los modelos oficiales de documentación sanitaria que deberán amparar la circulación y el transporte del ganado procedente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se regula su emisión.

Se sustituye el modelo del Anexo VI (documento de comunicación de entrada de animales en la explotación) de la citada ORDEN AYG/1295/2006, de 1 de agosto, por el modelo del Anexo VI de la presente orden.

Sexta. Modificación del primer párrafo del punto 2 del artículo 20 de la Orden AYG/343/2018, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de Identificación y Registro de los Équidos en las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León y se establecen las condiciones para la excepción recogida en el artículo 4.2 del Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino.

El primer párrafo del artículo 20 de la citada Orden AYG/343/2018, de 26 de marzo, queda redactado como sigue:

«En el caso de muerte en explotación del équido, cuyo cadáver sea recogido y transportado a una industria de transformación de subproductos animales no destinados a consumo humano de las categorías 1 y 2, el titular deberá presentar el Anexo IV «Comunicación de muerte en explotación», junto con el DIE, en la unidad veterinaria correspondiente».

Séptima. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General competente en identificación animal y registros ganaderos para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la aplicación de la presente orden, y en particular, a la modificación de los Anexos de la misma.

Octava. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 13 de octubre de 2020.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA

ANEXO I

 Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA INDIVIDUAL ANIMAL Y DE MOVIMIENTOS DE OVINO Y CAPRINO DE CASTILLA Y LEÓN SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA	REGISTRO
---	---	-----------------

A. Datos del veterinario: Apellidos y nombre: _____ NIF _____ Domicilio social: C/ _____ Localidad _____ Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____ Indicar al menos Teléfono móvil y Correo Electrónico en los cuatro apartados siguientes: Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____ Fax _____ Correo electrónico: _____ (*) Provincia y nº de colegiación: _____ Provincia elegida para la gestión del material de Identificación: _____
B. SOLICITA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo __ de la Orden AGR/____/____, de __ de _____, por la que se regulan los procedimientos de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, autorización para la realización de actuaciones de identificación de animales de las especies ovina y caprina.
C. Cumpliendo con lo previsto por la Orden AGR/____/____, de __ de _____, y al objeto de la presente solicitud, quien suscribe este documento, DECLARA: 1. Que conoce su obligación de que anteriormente al inicio de la actividad de identificación y siempre previamente a la primera solicitud de material de identificación, se dispondrá de: a) NIF electrónico o de un certificado electrónico expedido por la entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas (las entidades prestadoras del servicio reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica citada). b) Lector de radiofrecuencia compatible con la norma ISO 11785 y con posibilidad de conexión a otros dispositivos informáticos. c) Ordenador Personal. d) Conexión de acceso a Internet. e) Software necesario para la captura automatizada de los datos del código de transpondedor una vez implantado en el animal, grabación de los datos tanto del animal como de la explotación ganadera en campo y transmisión de los ficheros generados en las explotaciones al registro. 2. Estar colegiado en un Colegio Oficial de Veterinarios, con los datos que constan en el apartado A. 3. Estar incluido en el Registro de Agentes Certificadores de la Junta de Castilla y León para rumiantes, o en su defecto, me comprometo a conseguir la acreditación para estar incluido en dicho registro en el plazo de seis meses desde la autorización como veterinario identificador por parte de la Dirección General competente en materia de identificación y registro de animales en el ámbito territorial de Castilla y León. 4. Que son ciertos los datos contenidos en la presente solicitud, en los modelos que la acompañan, así como en la documentación aportada. 5. Conocer y acatar la reglamentación que regula esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del veterinario,

Fdo: _____

() El correo electrónico permitirá la remisión del aviso de notificación electrónica en los términos señalados en esta orden.*

*En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la finalidad de tramitar las solicitudes y comunicaciones derivadas de esta orden. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural esté obligada a hacer. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección General de Producción Agropecuaria. C/ Rigoberto Cortezoso, 14, 4701 Valladolid o en la dirección de correo electrónico dpd.agr@jcyL.es
Puede consultar "la información adicional y detallada de protección de datos" en: <https://www.tramitacastillayleon.jcyL.es>*

ILMO. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Para más información consulte el portal Ganadería-Unidad Veterinaria Virtual de la Junta de Castilla y León, accediendo a la página web: <http://www.ganaderia.jcyL.es>.
Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO III**MODELO C**

 Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA INDIVIDUAL ANIMAL Y DE MOVIMIENTOS DE OVINO Y CAPRINO DE CASTILLA Y LEÓN MODELO C : REVOCACIÓN DEL TITULAR DE EXPLOTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES DE IDENTIFICACIÓN EN SU EXPLOTACIÓN	REGISTRO
---	---	-----------------

REVOCACIÓN DEL TITULAR DE EXPLOTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES DE IDENTIFICACIÓN EN SU EXPLOTACIÓN

(Orden AYG/ ____/____, de ____ de _____, por la que se regulan los procedimientos de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina)

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____, teléfono _____, con domicilio en la calle _____, de la localidad _____, municipio _____ de la provincia _____, como titular de explotación/representante legal¹ de la explotación de la/s especie/s ovina y caprina con código de explotación ganadera _____

REVOCA LA AUTORIZACIÓN OTORGADA al veterinario identificador siguiente:

NIF:	Nombre y apellidos:
a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden AGR/ ____/____, de ____ de _____, por la que se regulan los procedimientos de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina y al amparo de la misma, para las actuaciones relativas a la identificación de sus animales de las especies ovina y caprina, así como la transmisión de ficheros relativos a la entrada/salida de animales de la explotación.	

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del titular de explotación/representante legal¹

Fdo: _____
(Nombre y apellidos, NIF del titular/representante legal¹)

¹ Táchese lo que no proceda.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es **responsable** la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la **finalidad** de tramitar las solicitudes y comunicaciones derivadas de esta orden. La **legitimación** se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural esté obligada a hacer.

Puede ejercitar sus **derechos** de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección General de Producción Agropecuaria. C/ Rigoberto Cortejo, 14, 4701 Valladolid o en la dirección de correo electrónico dpd.agr@jcyL.es

Puede consultar "la **información adicional y detallada de protección de datos**" en: <https://www.tramitacastillayleon.jcyL.es>

ILMO. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



ANEXO III

MODELO D

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</p>	<p>REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA INDIVIDUAL ANIMAL Y DE MOVIMIENTOS DE OVINO Y CAPRINO DE CASTILLA Y LEÓN</p> <p>MODELO C: REVOCACIÓN POR PARTE DEL VETERINARIO IDENTIFICADOR DEL COMPROMISO DE LAS ACTUACIONES DE IDENTIFICACIÓN EN EXPLOTACIÓN DE OVINO/CAPRINO</p>	<p>REGISTRO</p>
--	--	-----------------

REVOCACIÓN POR PARTE DEL VETERINARIO IDENTIFICADOR DEL COMPROMISO DE LAS ACTUACIONES DE IDENTIFICACIÓN

(Orden AYG/____/____, de __ de _____, por la que se regulan los procedimientos de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina)

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____, teléfono _____, con domicilio en la calle _____, de la localidad _____, municipio _____ de la provincia _____, veterinario autorizado para la identificación de ovino y caprino

REVOCA SU COMPROMISO:

con el titular de la explotación indicada a continuación:

NIF del titular de explotación:	Nombre y apellidos/Razón social del titular de explotación:	Código de explotación ganadera

adquirido para las actuaciones relativas a la identificación de sus animales de las especies ovina y caprina, así como la transmisión de ficheros relativos a la entrada/salida de animales de la explotación previstas en la Orden AGR/____/____, de __ de _____, por la que se regulan los procedimientos de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina y demás legislación vigente.

En _____ a de _____ de _____
Firma del veterinario autorizado para identificación de ovino y caprino

Fdo: _____

Recibí,

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____, titular de explotación/representante legal¹ de la explotación de ovino y/o caprino con código de explotación ganadera _____

he recibido la comunicación del fin del compromiso adquirido por el veterinario autorizado para la identificación de animales de las especies ovina y caprina de mi explotación, teniéndolo en cuenta a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden AGR/____/____, de __ de _____, por la que se regulan los procedimientos de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

En _____ a de _____ de _____
Firma del titular de explotación/representante legal¹

Fdo: _____
(Nombre y apellidos, NIF del titular/representante legal¹)

¹ Táchese lo que no proceda.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la finalidad de tramitar las solicitudes y comunicaciones derivadas de esta orden. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural esté obligada a hacer.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección General de Producción Agropecuaria. C/ Rigoberto Cortejo, 14, 4701 Valladolid o en la dirección de correo electrónico dpd.agr@jcyL.es

Puede consultar "la información adicional y detallada de protección de datos" en: <https://www.tramitacastillayleon.jcyL.es>

ILMO. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



ANEXO IV

 Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	MODELO IV SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN. SOLICITUD DE ALTA, MODIFICACIÓN, CESE, REINICIO DE ACTIVIDAD O BAJA DE EXPLOTACIONES GANADERAS.	REGISTRO
---	--	-----------------

A. Datos del titular de explotación:

Apellidos y nombre/Razón social: _____ NIF _____
 Domicilio social: C/ _____ Localidad _____
 Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____
 Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____ (*)

B. Datos del representante legal del titular de explotación:

Apellidos y nombre: _____ NIF _____
 Domicilio: C/ _____ Localidad _____
 Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____
 Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____ (*)

C. SOLICITA (marque con una x según corresponda), **el/la** **alta**, **modificación de datos**, **cese**, **reinicio**, **baja**
en la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León, acompañando los siguientes modelos de solicitudes:

Modelo de solicitud	Especie/s	Código de Explotación Ganadera
<input type="checkbox"/> Alta (Modelo A: <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> V)		
<input type="checkbox"/> Modificación (Modelo B)		
<input type="checkbox"/> Cese/reinicio/baja (Modelo C)		

D. Cumpliendo con lo previsto por la Orden AYG/1138/2012, de 14 de diciembre, por la que se regula la Base de Datos del Registro de explotaciones ganaderas de Castilla y León, así como en la normativa sectorial que le es de aplicación, y al objeto de la presente solicitud, quien suscribe este documento, DECLARA responsablemente:

- Que, en su caso, como representante legal del titular de explotación, dispongo de poder legal suficiente para actuar en nombre del mismo.
- Que, en el caso de representar a personas jurídicas, se dispone de la escritura de constitución de la misma y de sus estatutos, los cuales están debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
- Que son ciertos los datos contenidos en la presente solicitud, en los modelos que la acompañan, así como en la documentación aportada.
- Conocer y acatar la reglamentación que regula esta solicitud.

E. Aporta la siguiente documentación (Marque con una x según la documentación aportada):

1. Documentación de planos catastrales o georreferenciados: N° de planos: ____

2. Comunicación de datos censales de la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (Modelo D), en solicitudes de alta y reinicio, indique el cuerpo y el n° de hojas aportadas para cada cuerpo:
 Cuerpo 1 N° de hojas: ____ Cuerpo 2 N° de hojas: ____ Cuerpo 3 N° de hojas: ____

3. Documentación acreditativa:
 - de cambios de titularidad/cotitularidad
 - otros (como contrato de arrendamiento, cesión de instalaciones, ...), indíquelo a continuación: _____

4. Documentación de comunicación, licencia o autorización ambiental.

5. Documentación sanitaria y/o zootécnica u otra que sea exigida para cada especie en su correspondiente normativa sectorial (describala a continuación): _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del titular de explotación/representante legal

Fdo: _____

(*)El correo electrónico permitirá la remisión del aviso de notificaciones electrónicas en los términos señalados en esta orden.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la finalidad de tramitar las solicitudes y comunicaciones derivadas de esta orden. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural esté obligada a hacer.
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección General de Producción Agropecuaria. C/ Rigoberto Cortejo, 14, 4701 Valladolid o en la dirección de correo electrónico dpd.agr@jcy.es
Puede consultar "la información adicional y detallada de protección de datos" en: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Para más información consulte el portal Ganadería-Unidad Veterinaria Virtual de la Junta de Castilla y León, accediendo a la página web: <http://www.ganaderia.jcyl.es>.
 Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Hoja nº 1 de _



ANEXO IV

(Cuerpo I)

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</p>	<p align="center">MODELO A1 SOLICITUD DE ALTA DE EXPLOTACIONES DE PRODUCCIÓN-REPRODUCCIÓN NO AUTOCONSUMO EN LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN</p>	<p align="center">REGISTRO</p>
--	---	--------------------------------

1.- Titular de explotación (titular principal de los animales):	
Apellidos y nombre/Razón social: _____ NIF _____	
2.- Marcar con una X en la especie ganadera de que se trate (un modelo de solicitud por especie):	
<input type="checkbox"/> Bóvidos <input type="checkbox"/> Porcinos <input type="checkbox"/> Ovinos <input type="checkbox"/> Caprinos <input type="checkbox"/> Apicultura <input type="checkbox"/> Equidos Cunicultura: <input type="checkbox"/> Conejos <input type="checkbox"/> Liebres	
Aves de corral: <input type="checkbox"/> Gallinas <input type="checkbox"/> Pavos <input type="checkbox"/> Pintadas <input type="checkbox"/> Palomas <input type="checkbox"/> Patos <input type="checkbox"/> Ocas <input type="checkbox"/> Codornices <input type="checkbox"/> Faisanes <input type="checkbox"/> Perdices <input type="checkbox"/> Aves corredoras	
Especies caza mayor: <input type="checkbox"/> Ciervos <input type="checkbox"/> Corzos <input type="checkbox"/> Gamos <input type="checkbox"/> Jabalí Especies peleteras: <input type="checkbox"/> Visón <input type="checkbox"/> Zorro <input type="checkbox"/> Nutria <input type="checkbox"/> Chinchilla	
<input type="checkbox"/> Otras (excepto acuicultura). Indicar la especie: _____	
3.- Si lo tuviera, nombre de la explotación: _____	
4.- Ubicación principal de la explotación:	
Dirección: C/ _____ C.P. _____	
Localidad _____ Municipio _____ Prov: _____	
5.- Apicultura/Avicultura: Si se trata de una explotación <u>apícola estante</u> indique el número y la dirección de los <u>asentamientos secundarios</u> estantes de la explotación. En caso de tratarse de una explotación de <u>Gallinas</u> con clasificación zootécnica <u>Producción para huevos</u> , indique la letra de las naves que forman parte de la explotación (cumplimente la dirección cuando no coincida con la señalada en el apartado anterior) ^{(1),(2)}	
- Asentamiento/Nave nº _____/letra _____ Dirección: C/ _____ C.P. _____	
Localidad _____ Municipio _____ Prov: _____	
- Asentamiento/Nave nº _____/letra _____ Dirección: C/ _____ C.P. _____	
Localidad _____ Municipio _____ Prov: _____	
- Asentamiento/Nave nº _____/letra _____ Dirección: C/ _____ C.P. _____	
Localidad _____ Municipio _____ Prov: _____	
- Asentamiento/Nave nº _____/letra _____ Dirección: C/ _____ C.P. _____	
Localidad _____ Municipio _____ Prov: _____	
6.- Titular principal de las instalaciones y/o terrenos:	
Apellidos y nombre/Razón social: _____ NIF _____	
Domicilio social: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
Representante legal: Apellidos y nombre: _____ NIF _____	
Domicilio: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
7.- Si fuera el caso, otros titulares de las instalaciones y/o terrenos: (2)	
<u>Apellidos y nombre:</u> _____ NIF _____	
Domicilio: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
<u>Apellidos y nombre:</u> _____ NIF _____	
Domicilio: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	

Código APA: n.º 2009 Modelo: n.º 2451

Hoja nº ____ de ____



ANEXO IV

(Cuerpo 2)

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</p>	<p>MODELO AI SOLICITUD DE ALTA DE EXPLOTACIONES DE PRODUCCIÓN-REPRODUCCIÓN NO AUTOCONSUMO EN LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN</p>	<p>REGISTRO</p>
--	--	-----------------

8.- Si fuera el caso, otros titulares de los animales: (2)

Apellidos y nombre: _____ NIF _____
Domicilio: C/ _____ Localidad _____
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____

Apellidos y nombre: _____ NIF _____
Domicilio: C/ _____ Localidad _____
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____

9.- Cuidador de los animales:

Apellidos y nombre: _____ NIF _____
Domicilio: C/ _____ Localidad _____
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____

10.- Veterinario de explotación ⁽³⁾, indique los datos del veterinario siguientes: NIF _____

Apellidos y nombre: _____ Tel. _____

11.- Si fuera el caso, nombre y N.I.F. de la integradora:

Nombre/Razón social: _____ NIF _____

12.- Si fuera el caso, nombre y N.I.F. del titular del sistema producción en fases (porcino):

Nombre/Razón social: _____ NIF _____

13.- Sistema productivo de la explotación (marque con un X la opción correcta):

Régimen intensivo Régimen mixto Régimen extensivo

14.- Clasificación según los criterios de sostenibilidad o autocontrol:

Explotaciones convencionales Explotaciones integradas Explotaciones ecológicas

15.- Apicultura: En caso de tratarse de una explotación apícola, indique si es:

estante trashumante

16.- Capacidad productiva: Equidos, indique si se trata de una explotación equina de pequeña capacidad: Sí No

17.- Clasificación zootécnica de la explotación, marque con una X la casilla correcta ⁽³⁾:

PORCINO ⁽⁴⁾		AVES DE CORRAL		CUNICULTURA	
<input type="checkbox"/>	Producción de ciclo cerrado	<input type="checkbox"/>	Producción para carne	<input type="checkbox"/>	Producción para carne
<input type="checkbox"/>	Producción de lechones	<input type="checkbox"/>	Producción para huevos	<input type="checkbox"/>	Producción de piel
<input type="checkbox"/>	Producción de tipo mixto	<input type="checkbox"/>	Producción para especies de caza para repoblación	<input type="checkbox"/>	Producción de pelo
<input type="checkbox"/>	Producción de ciclo abierto	<input type="checkbox"/>	Selección para carne	<input type="checkbox"/>	Selección
<input type="checkbox"/>	Cebo	<input type="checkbox"/>	Selección para huevos	<input type="checkbox"/>	Multiplicación
<input type="checkbox"/>	Cebo desde destete a acabado	<input type="checkbox"/>	Selección para especies de caza para repoblación	<input type="checkbox"/>	Inseminación artificial
<input type="checkbox"/>	Selección	<input type="checkbox"/>	Multiplicación para carne	<input type="checkbox"/>	Cría de animales de compañía
<input type="checkbox"/>	Multiplicación	<input type="checkbox"/>	Multiplicación para huevos	<input type="checkbox"/>	Cría de animales para suelta o repoblación
<input type="checkbox"/>	Recria de reproductores	<input type="checkbox"/>	Multiplicación para especies de caza para repoblación	<input type="checkbox"/>	Cría de animales de experimentación
<input type="checkbox"/>	Transición de reproductoras nulíparas	<input type="checkbox"/>	Cría o criadero para carne		
<input type="checkbox"/>	Transición de lechones	<input type="checkbox"/>	Cría o criadero para huevos		
<input type="checkbox"/>	Centro de recogida de semen porcino	<input type="checkbox"/>	Cría o criadero para especies de caza para repoblación		
		<input type="checkbox"/>	Incubadora		

(Continúa en cuerpo 3)

Hoja nº ____ de ____

Código APA: n.º 2009 Modelo: n.º 2451



ANEXO IV

(Cuerpo 3)

Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	MODELO AI SOLICITUD DE ALTA DE EXPLOTACIONES DE PRODUCCIÓN-REPRODUCCIÓN NO AUTOCONSUMO EN LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN	REGISTRO

17.- Clasificación zootécnica de la explotación (marque con una X la casilla correcta) ⁽³⁾ (Continuación) :

BOVINO		OVINO/CAPRINO		ÉQUIDOS		APICULTURA	
<input type="checkbox"/>	Producción de carne	<input type="checkbox"/>	Producción de carne	<input type="checkbox"/>	Reproducción para carne	<input type="checkbox"/>	Producción
<input type="checkbox"/>	Producción de leche	<input type="checkbox"/>	Producción de leche	<input type="checkbox"/>	Reproducción para silla	<input type="checkbox"/>	Mixta
<input type="checkbox"/>	Producción mixta (carne y leche)	<input type="checkbox"/>	Producción mixta (carne y leche)	<input type="checkbox"/>	Reproducción mixta	<input type="checkbox"/>	Polinización
<input type="checkbox"/>	Mixta de reses de lidia	<input type="checkbox"/>	Cebadero	<input type="checkbox"/>	Cebo	<input type="checkbox"/>	Selección y cría
<input type="checkbox"/>	Reproductores-recría de lidia			<input type="checkbox"/>	Explotación no comercial	<input type="checkbox"/>	Otras
<input type="checkbox"/>	Recría de novillas			<input type="checkbox"/>	Explotación de équidos silvestres o semisilvestres		
<input type="checkbox"/>	Cebadero						
<input type="checkbox"/>	Animales para lidia						

18.- Forma de cría (marque con una X la casilla correcta) ⁽³⁾:

Avicultura de puesta		Indique la letra de las naves (según punto 5)	Avicultura de carne	
<input type="checkbox"/>	Producción ecológica		<input type="checkbox"/>	Sistema extensivo en gallinero
<input type="checkbox"/>	Campera		<input type="checkbox"/>	Gallinero con salida libre
<input type="checkbox"/>	En suelo		<input type="checkbox"/>	Granja al aire libre
<input type="checkbox"/>	En jaula acondicionada		<input type="checkbox"/>	Granja de cría en libertad

19.- Capacidad máxima de la explotación (indicar el número de plazas, por categorías de animales/tipo de ganado):

PORCINO ⁽³⁾			AVES DE CORRAL	
Cebo	De 20 a 120 Kg		Cebo	
	De 6 a 120 Kg ⁽³⁾		Huevos para incubar	
	De más de 120 Kg		Recría	
	De 20 a más de 120 kg		Ponedoras	
	De más de 50 Kg ⁽³⁾		Reproductores	
Lechones				
Recría/transición				
Cerdas	Destete de 0 a 6 kg		CUNICULTURA	
	Destete hasta 20/23 kg ⁽³⁾		Machos reproductores	
	De ciclo cerrado		Hembras reproductoras	
Reposición			Animales de engorde	
Verracos			Reposición	
			Otros	

20.- Équidos: En caso de tratarse de una explotación equina clasificada como **no comercial** y de **pequeña capacidad**, (marcar con una X cuando así corresponda): comunico que me acojo a la excepción de Libro de Registro de Explotación Ganadera Simplificado y declaro que **todos** los animales de la explotación **no** van a ser destinados al consumo humano (cadena alimentaria), comprometiéndome a comunicar los cambios que en este sentido se produzcan.

21.- Porcino (RD 306/2020): ⁽³⁾

Capacidad máxima. Grupo tercero: solicito incrementar la capacidad en un % (indique el %).

Ubicación/separación sanitaria: solicito reducción del % (indique el %) en las distancias mínimas anexo V.

Inscripción. Grupo tercero: solicito inscripción en el Registro de explotaciones porcinas en base al proyecto de instalación de nueva explotación que se adjunta. Doc. de comunicación/licencia/autorización ambiental: Se aporta Pendiente de aportar

22.- Censo: La solicitud deberá ir acompañada del modelo de comunicación de datos censales de la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (Modelo D), excepto cuando se trate de explotaciones ganaderas de la especie bovina.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del titular de explotación/representante legal

Fdo: _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

(1) Identifique las naves con letras mayúsculas siguiendo el orden alfabético.

(2) En caso de que el espacio resulte insuficiente, se adjuntará el resto de la información requerida en hojas adjuntas a la solicitud.

(3) Para más información consulte el portal Ganadería-Unidad Veterinaria Virtual de la Junta de Castilla y León, accediendo a la página web: <http://www.ganaderia.jcyl.es>.

(4) En base al artículo 3 del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, previa autorización una explotación podrá compaginar las orientaciones zootécnicas "transición de lechones y cebo", así como "Producción y recría de reproductores o explotaciones de transición de reproductoras nuliparas".

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Hoja nº ____ de ____



ANEXO IV

(Cuerpo 1)

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</p>	<p align="center">MODELO AII SOLICITUD DE ALTA DE EXPLOTACIONES DE PRODUCCIÓN-REPRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO EN LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN</p>	<p align="center">REGISTRO</p>
--	--	---------------------------------------

1.- Titular de explotación (titular principal de los animales):

Apellidos y nombre/Razón social: _____ NIF _____

2.- Marcar con una X en la especie/s ganadera/s de que se trate:

Porcino Apicultura Cunicultura: Conejos Liebres
 Aves de corral: Gallinas Pavos Pintadas Palomas Patos Ocas Codornices Faisanes Perdices

3.- Si lo tuviera, nombre de la explotación: _____

4.-Ubicación principal de la explotación:

Dirección: C/ _____ C.P. _____
 Localidad _____ Municipio _____ Prov: _____

5.- Apicultura: indique el número y la dirección de los asentamientos secundarios estantes de la explotación.

- Asentamiento nº _____ Dirección: C/ _____ C.P. _____
 Localidad _____ Municipio _____ Prov: _____
 - Asentamiento nº _____ Dirección: C/ _____ C.P. _____
 Localidad _____ Municipio _____ Prov: _____
 - Asentamiento nº _____ Dirección: C/ _____ C.P. _____
 Localidad _____ Municipio _____ Prov: _____
 - Asentamiento nº _____ Dirección: C/ _____ C.P. _____
 Localidad _____ Municipio _____ Prov: _____

6.- Titular principal de las instalaciones y/o terrenos:

Apellidos y nombre/Razón social: _____ NIF _____
 Domicilio social: C/ _____ Localidad _____
 Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____
 Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____
Representante legal: Apellidos y nombre: _____ NIF _____
 Domicilio: C/ _____ Localidad _____
 Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____
 Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____

7.- Si fuera el caso, otros titulares de las instalaciones y/o terrenos: (*)

Apellidos y nombre: _____ NIF _____
 Domicilio: C/ _____ Localidad _____
 Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____
 Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____
Apellidos y nombre: _____ NIF _____
 Domicilio: C/ _____ Localidad _____
 Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____
 Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____

8.- Cuidador de los animales:

Apellidos y nombre: _____ NIF _____
 Domicilio: C/ _____ Localidad _____
 Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____
 Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____

Código IAPA: n.º 2009 Modelo: n.º 2451

Hoja n.º _____ de _____



ANEXO IV

(Cuerpo 2)

 Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	MODELO AII SOLICITUD DE ALTA DE EXPLOTACIONES DE PRODUCCIÓN-REPRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO EN LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN	REGISTRO

9.- Si fuera el caso, otros titulares de los animales: (*)

Apellidos y nombre: _____ *NIF* _____

Domicilio: C/ _____ Localidad _____

Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____

Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____

Apellidos y nombre: _____ *NIF* _____

Domicilio: C/ _____ Localidad _____

Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____

Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____

10.- Sistema productivo de la explotación (marque con un X la opción correcta):

Régimen intensivo Régimen mixto Régimen extensivo

11.- Forma de cría (marque con una X la casilla correcta):

AVES DE CORRAL (*)			
ESPECIE:	ESPECIE:	ESPECIE:	ESPECIE:
<input type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Abierto
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> Mixto	<input type="checkbox"/> Mixto	<input type="checkbox"/> Mixto	<input type="checkbox"/> Mixto

12.- Capacidad máxima de la explotación (indicar el número de plazas, por categorías):

PORCINO		CUNICULTURA			
		ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales
Cebo					
Lechones		Machos reproductores		Machos reproductores	
Recría/transición		Hembras reproductoras		Hembras reproductoras	
Cerdas		Animales de engorde		Animales de engorde	
Reposición		Reposición		Reposición	
Verracos		Otros		Otros	

AVES DE CORRAL (*)							
ESPECIE:	Nº de animales						
Cebo		Cebo		Cebo		Cebo	
Huevos para incubar		Huevos para incubar		Huevos para incubar		Huevos para incubar	
Recría		Recría		Recría		Recría	
Ponedoras		Ponedoras		Ponedoras		Ponedoras	
Reproductores		Reproductores		Reproductores		Reproductores	

13.- Censo: La solicitud deberá ir acompañada del modelo de comunicación de datos censales de la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (Modelo D).

En _____ a _____ de _____

Firma del titular de explotación/representante legal

Fdo: _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Para más información consulte el portal Ganadería-Unidad Veterinaria Virtual de la Junta de Castilla y León, accediendo a la página web: <http://www.ganaderia.jcyl.es>.
Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

(*) En caso de que el espacio resulte insuficiente, se adjuntará el resto de la información requerida en hojas adjuntas a la solicitud.

Hoja nº _____ de _____



ANEXO IV

(Cuerpo 1)

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</p>	<p>MODELO AIII SOLICITUD DE ALTA DE EXPLOTACIONES DE PRODUCCIÓN-REPRODUCCIÓN DE ACUICULTURA EN LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN</p>	<p>REGISTRO</p>
--	--	-----------------

1.- Titular de explotación (titular principal de los animales):	
Apellidos y nombre/Razón social: _____ NIF _____	
2.- Indicar la especie (nombre común y científico):	_____
3.- Si lo tuviera, nombre de la explotación:	_____
4.- Ubicación principal de la explotación:	
Dirección: C/ _____ C.P. _____	
Localidad _____ Municipio _____ Prov: _____	
5.- Fecha de autorización medioambiental :	_____
6.- Titular principal de las instalaciones y/o terrenos:	
Apellidos y nombre/Razón social: _____ NIF _____	
Domicilio social: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
<i>Representante legal:</i> Apellidos y nombre: _____ NIF _____	
Domicilio: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
7.- Si fuera el caso, otros titulares de las instalaciones y/o terrenos: ⁽¹⁾	
<i>Apellidos y nombre:</i> _____ NIF _____	
Domicilio: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
<i>Apellidos y nombre:</i> _____ NIF _____	
Domicilio: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
8.- Si fuera el caso, otros titulares de los animales: ⁽¹⁾	
<i>Apellidos y nombre:</i> _____ NIF _____	
Domicilio: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
<i>Apellidos y nombre:</i> _____ NIF _____	
Domicilio: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
9.- Cuidador de los animales:	
Apellidos y nombre: _____ NIF _____	
Domicilio: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	

Código IAPA: n.º 2009 Modelo: n.º 2451



ANEXO IV

(Cuerpo 2)

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</p>	<p>MODELO AIII SOLICITUD DE ALTA DE EXPLOTACIONES DE PRODUCCIÓN-REPRODUCCIÓN DE ACUICULTURA EN LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN</p>	<p>REGISTRO</p>
--	---	-----------------

10.- Veterinario de explotación ⁽²⁾, indique los datos del veterinario siguientes: NIF _____

Apellidos y nombre: _____ Tel. _____

11.- Si fuera el caso, nombre y C.I.F. de la integradora:

Nombre/Razón social: _____ CIF _____

12.- Clasificación según los criterios de sostenibilidad o autocontrol (marque con un X la opción correcta):

Explotaciones convencionales Explotaciones integradas Explotaciones ecológicas

13.- Tipo de agua (marque con un X la opción correcta):

Dulce Salada Salobre

14.- Suministro de agua (marque con un X la opción correcta):

Pozo propio Pozo situado fuera con canalización directa y única Suministro de agua con inactivación de patógenos

15.- Vertido de aguas: Vertido de efluentes con inactivación de patógenos Sí No

16.- Clasificación zootécnica de la explotación (marque con una X la casilla correcta):

Peces		Moluscos y crustáceos	
<input type="checkbox"/>	Incubadora	<input type="checkbox"/>	Incubadora
<input type="checkbox"/>	Vivero	<input type="checkbox"/>	Vivero
<input type="checkbox"/>	Reproducción (población reproductora)	<input type="checkbox"/>	Engorde
<input type="checkbox"/>	Engorde para consumo	<input type="checkbox"/>	Otros
<input type="checkbox"/>	Pesquerías de "suelta y captura"		
<input type="checkbox"/>	Otros		

17.- Tipo de instalaciones/Forma de cría (marque con una X la casilla correcta):

Peces		Moluscos		Crustáceos	
<input type="checkbox"/>	Jaulas/cercados/corrales	<input type="checkbox"/>	Sistema abierto	<input type="checkbox"/>	Lagunas/cercados/corrales
<input type="checkbox"/>	Estanques	<input type="checkbox"/>	Sistema cerrado (recirculación)	<input type="checkbox"/>	Estanques en tierra
<input type="checkbox"/>	Tanques/canales	<input type="checkbox"/>	Centro de depuración/expedición	<input type="checkbox"/>	Tanques/canales
<input type="checkbox"/>	Sistema cerrado (recirculación)	<input type="checkbox"/>	Zona de cría de moluscos	<input type="checkbox"/>	Sistema cerrado en tierra (recirculación)
<input type="checkbox"/>	Instalación de investigación	<input type="checkbox"/>	Instalación de investigación	<input type="checkbox"/>	Instalación de investigación
<input type="checkbox"/>	Instalación de cuarentena	<input type="checkbox"/>	Instalación de cuarentena	<input type="checkbox"/>	Instalación de cuarentena
<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Otros

18.- Capacidad máxima de la explotación (indicar el número de plazas, por categorías):

Capacidad máxima	
Nº huevos	_____
Nº de alevines	_____
Nº de adultos de engorde	_____
Nº de reproductores	_____

19.- Censo y producción anual en peso: La solicitud deberá ir acompañada del modelo de comunicación de datos censales de la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (Modelo D).

En _____ a _____ de _____

Firma del titular de explotación/representante legal

Fdo: _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

(1) En caso de que el espacio resulte insuficiente, se adjuntará el resto de la información requerida en hojas adjuntas a la solicitud.

(2) Para más información consulte el portal Ganadería-Unidad Veterinaria Virtual de la Junta de Castilla y León, accediendo a la página web: <http://www.ganaderia.jcyl.es>.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Hoja nº _____ de _____



ANEXO IV

(Cuerpo 1)

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</p>	<p style="text-align: center;">MODELO AIV SOLICITUD DE ALTA DE EXPLOTACIONES ESPECIALES EN LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN</p>	<p style="text-align: center;">REGISTRO</p>
--	--	---

A) DATOS GENERALES A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS TIPOS DE EXPLOTACIONES.

A.1.- Titular de explotación (en el caso de las explotaciones a las que se refiere el apartado B se corresponderá con el titular principal de los animales):	
Apellidos y nombre/Razón social: _____ NIF _____	
A.2.- Marcar con una X la especie/s ganadera/s de que se trate:	
<input type="checkbox"/> Bóvidos <input type="checkbox"/> Porcinos <input type="checkbox"/> Ovinos <input type="checkbox"/> Caprinos <input type="checkbox"/> Apicultura <input type="checkbox"/> Équidos Cunicultura: <input type="checkbox"/> Conejos <input type="checkbox"/> Liebres	
Aves de corral: <input type="checkbox"/> Gallinas <input type="checkbox"/> Pavos <input type="checkbox"/> Pintadas <input type="checkbox"/> Palomas <input type="checkbox"/> Patos <input type="checkbox"/> Ocas <input type="checkbox"/> Codornices <input type="checkbox"/> Faisanes <input type="checkbox"/> Perdices <input type="checkbox"/> Aves corredoras	
Especies caza mayor: <input type="checkbox"/> Ciervos <input type="checkbox"/> Corzos <input type="checkbox"/> Gamos <input type="checkbox"/> Jabalí	
Especies peleteras: <input type="checkbox"/> Visón <input type="checkbox"/> Zorro <input type="checkbox"/> Nutria <input type="checkbox"/> Chinchilla	
<input type="checkbox"/> Acuicultura. Indicar la especie/s (nombre común y científico): _____	
<input type="checkbox"/> Otras. Indicar la especie/s: _____	
A.3.- Marcar con una X el tipo de explotación de que se trate ⁽¹⁾:	

-Centros de concentración de animales:	-Explotaciones de ocio y enseñanza:
<input type="checkbox"/> Centros de testaje y/o selección y reproducción animal	<input type="checkbox"/> Centros de enseñanza
<input type="checkbox"/> Depósitos o paradas de sementales equinos y centros de reproducción	<input type="checkbox"/> Explotación ecuestre NO comercial
<input type="checkbox"/> Concentraciones de équidos de concurso o competición	<input type="checkbox"/> Explotaciones para la práctica ecuestre
<input type="checkbox"/> Concentraciones de équidos de carácter lúdico o cultural	<input type="checkbox"/> Núcleo Zoológico (Colecciones de animales). (Clase de Núcleo: _____)
<input type="checkbox"/> Centro de concentración de lidia	<input type="checkbox"/> Otras explotaciones de ocio
<input type="checkbox"/> Centro de concentración de cabestros	<input type="checkbox"/> Explotaciones de tratantes u operadores comerciales
<input type="checkbox"/> Centros de agrupamiento de reproductores porcinos para desvieje	<input type="checkbox"/> Centros de inspección
<input type="checkbox"/> Centro de tipificación de ovino o bovino	<input type="checkbox"/> Centros de cuarentena
<input type="checkbox"/> Otros centros de concentración de animales	-Pastos: <input type="checkbox"/> CON aprovechamiento colectivo
Certamen ganadero permanente <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Comarcal <input type="checkbox"/> Local	<input type="checkbox"/> SIN aprovechamiento colectivo
Certamen ganadero NO permanente <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Comarcal <input type="checkbox"/> Local	-Plazas de toros: <input type="checkbox"/> permanente
<input type="checkbox"/> Explotación de cuarentena (ganado porcino)	<input type="checkbox"/> móvil
<input type="checkbox"/> Mataderos (Nº R.G.S.A. _____)	<input type="checkbox"/> Puesto de control
<input type="checkbox"/> Establecimientos de transformación autorizados (Acuicultura)	<input type="checkbox"/> Centros de acogida o recogida de équidos abandonados
-Espacios cinéticos: <input type="checkbox"/> Categoría I <input type="checkbox"/> Categoría II <input type="checkbox"/> Categoría III <input type="checkbox"/> Categoría IV	<input type="checkbox"/> Centros de sacrificio domiciliarios

A.4.- Titular principal de las instalaciones y/o terrenos:	
Apellidos y nombre/Razón social: _____ NIF _____	
Domicilio social: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
Representante legal: Apellidos y nombre: _____ NIF _____	
Domicilio: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	

A.5.- Si fuera el caso, otros titulares de las instalaciones y/o terrenos: (2)	
Apellidos y nombre: _____ NIF _____	
Domicilio: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
Apellidos y nombre: _____ NIF _____	
Domicilio: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	

Hoja nº ____ de ____

Código IAPA: n.º 2009 Modelo: n.º 2451



ANEXO IV

(Cuerpo 2)

 Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	MODELO AIV SOLICITUD DE ALTA DE EXPLOTACIONES ESPECIALES EN LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN	REGISTRO

A.6.- Si lo tuviera, nombre de la explotación:	_____
A.7.- Ubicación principal de la explotación:	
Dirección: C/ _____	C.P. _____
Localidad _____	Municipio _____ Prov: _____
A.8.- Veterinario de explotación⁽¹⁾, indique los datos del veterinario siguientes:	NIF _____
Apellidos y nombre: _____ Tel. _____	

B) DATOS A CUMPLIMENTAR POR LAS EXPLOTACIONES DE TRATANTES U OPERADORES COMERCIALES, OCIO, ENSEÑANZA, PASTOS SIN APROVECHAMIENTO COLECTIVO, ESPACIOS CINEGÉTICOS, CENTROS DE CONCENTRACIÓN DE LIDIA, CENTROS DE CONCENTRACIÓN DE CABESTROS, EXPLOTACIONES DE CUARENTENA (DE GANADO PORCINO), EXPLOTACIONES (poblaciones o áreas) DE ÉQUIDOS SILVESTRES O SEMISILVESTRES Y CENTROS DE ACOGIDA O RECOGIDA DE ÉQUIDOS ABANDONADOS.

B.1.- Titular principal de los animales:	
Apellidos y nombre: _____ NIF _____	
B.2.- Si fuera el caso, otros titulares de los animales: (2)	
<i>Apellidos y nombre:</i> _____ NIF _____	
Domicilio: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
<i>Apellidos y nombre:</i> _____ NIF _____	
Domicilio: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
B.3.- Capacidad productiva: Équidos, indique si se trata de una explotación equina de pequeña capacidad:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

C) ADEMÁS DE LAS EXPLOTACIONES CITADAS EN EL APARTADO B, CUMPLIMENTARÁN EL SIGUIENTE APARTADO LOS CENTROS DE CONCENTRACIÓN Y PUESTOS DE CONTROL.

C.1.- Capacidad máxima de la explotación (indicar el número de plazas, por categorías de animales/tipo de ganado):							
PORCINO ⁽¹⁾				CUNICULTURA			
Cebo	De 20 a 120 Kg			ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales
	De 6 a 120 Kg ⁽¹⁾						
	De más de 120 Kg			Machos reproductores		Machos reproductores	
	De 20 a más de 120 kg			Hembras reproductoras		Hembras reproductoras	
	De más de 50 Kg ⁽¹⁾			Animales de engorde		Animales de engorde	
Lechones				Reposición			
Recría/transición				Otros			
Cerdas	Destete de 0 a 6 kg						
	Destete hasta 20/23 kg ⁽¹⁾						
Reposición							
Verracos							
AVES DE CORRAL ⁽²⁾							
ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales
Cebo		Cebo		Cebo		Cebo	
Huevos para incubar		Huevos para incubar		Huevos para incubar		Huevos para incubar	
Recría		Recría		Recría		Recría	
Ponedoras		Ponedoras		Ponedoras		Ponedoras	
Reproductores		Reproductores		Reproductores		Reproductores	

(Continúa en cuerpo 3)

Hoja nº ____ de ____

Código IAPA: n.º 2009 Modelo: n.º 2451

ANEXO IV**(Cuerpo 3)**

 Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	MODELO AIV SOLICITUD DE ALTA DE EXPLOTACIONES ESPECIALES EN LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN	REGISTRO
---	--	-----------------

C.1.- Capacidad máxima de la explotación (indicar el número de plazas, por categorías de animales/tipo de ganado) (Continuación):

ACUICULTURA (2)					
ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales
Huevos		Huevos		Huevos	
Alevines		Alevines		Alevines	
Engorde		Engorde		Engorde	
Reproductores		Reproductores		Reproductores	

ESPACIOS CINEGÉTICOS					
ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales
Reproductoras/es		Reproductoras/es		Reproductoras/es	
Cebo		Cebo		Cebo	
Otros		Otros		Otros	
Total		Total		Total	

D) DATOS A CUMPLIMENTAR POR EXPLOTACIONES ECUESTRES NO COMERCIALES (Équidos).

D.1.- En caso de tratarse de una explotación equina clasificada como no comercial y de pequeña capacidad, (marcar con una X cuando así corresponda): comunico que me acojo a la excepción de Libro de Registro de Explotación Ganadera Simplificado y declaro que todos los animales de la explotación no van a ser destinados al consumo humano (cadena alimentaria), comprometiéndome a comunicar los cambios que en este sentido se produzcan.

E) DATOS A CUMPLIMENTAR POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN (Acuicultura).

E.1.- Nº de autorización (Nº Registro General Sanitario Alimentos)	_____	y Fecha de autorización	_____
E.2.- Tipo tratamiento efluentes:			
<input type="checkbox"/> Biofiltros			
<input type="checkbox"/> Estanques de sedimentación-oxidación			
<input type="checkbox"/> Humedales artificiales			
<input type="checkbox"/> Métodos de ósmosis inversa			
<input type="checkbox"/> Sistemas de biorremediación			

F) CENSO: La solicitud deberá ir acompañada del modelo de comunicación de datos censales de la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (Modelo D), excepto cuando se trate de explotaciones ganaderas eximidas de cumplir lo dispuesto en el punto 1 del artículo 5 de la Orden AYG/1138/2012, de 14 de diciembre, por la que se regula la Base de Datos del Registro de explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En _____ a _____ de _____

Firma del titular de explotación/representante legal

Fdo: _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL(1) Para más información consulte el portal Ganadería-Unidad Veterinaria Virtual de la Junta de Castilla y León, accediendo a la página web: <http://www.ganaderia.jcyl.es>.

(2) En caso de que el espacio resulte insuficiente, se adjuntará el resto de la información requerida en hojas adjuntas a la solicitud.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Hoja nº ____ de ____



ANEXO IV

(Cuerpo I)

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</p>	<p>MODELO AV SOLICITUD DE ALTA DE CENTROS DE EXPERIMENTACIÓN EN LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN</p>	<p>REGISTRO</p>
--	--	-----------------

1.- Titular de explotación (responsable del centro: persona física o jurídica):

Apellidos y nombre/Razón social: _____ NIF _____

2.- Nombre del CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN: _____

y dirección del mismo: C/ _____

Localidad _____ Municipio _____

Prov: _____ C.P. _____

3.- Tipo de establecimiento: Cría Suministro Usuario

4.- Si fuera el caso, otros titulares de las instalaciones: (*)

Apellidos y nombre: _____ NIF _____

Domicilio: C/ _____ Localidad _____

Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____

Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____

Apellidos y nombre: _____ NIF _____

Domicilio: C/ _____ Localidad _____

Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____

Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____

5.- Responsable administrativo:

Apellidos y nombre: _____ NIF _____

Domicilio: C/ _____ Localidad _____

Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____

Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____

6.- Personal especializado.

6.1.- Responsable del bienestar de los animales:

Apellidos y nombre: _____ NIF _____

Domicilio: C/ _____ Localidad _____

Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____

Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____

6.2.- Responsable de la salud de los animales:

Apellidos y nombre: _____ NIF _____

Domicilio: C/ _____ Localidad _____

Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____

Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____

7.- Especies para las que solicita autorización.

Establecimientos de cría: Ovino Caprino Cerdos Bóvidos Équidos Conejos Liebres

Gallinas Pavos Pintadas Palomas Patos Ocas Codornices Faisanes Perdices Aves corredoras

Otras (Indicar la especie/s) (nombre común y científico): _____

Establecimientos de suministro: Ovino Caprino Cerdos Bóvidos Équidos Conejos Liebres

Gallinas Pavos Pintadas Palomas Patos Ocas Codornices Faisanes Perdices Aves corredoras

Otras (Indicar la especie/s) (nombre común y científico): _____

Establecimientos de usuario: Ovino Caprino Cerdos Bóvidos Équidos Conejos Liebres

Gallinas Pavos Pintadas Palomas Patos Ocas Codornices Faisanes Perdices Aves corredoras

Otras (Indicar la especie/s) (nombre común y científico): _____

Hoja nº ____ de ____

Código IAPA: n.º 2009 Modelo: n.º 2451



ANEXO IV

(Cuerpo 2)

 Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	MODELO AV SOLICITUD DE ALTA DE CENTROS DE EXPERIMENTACIÓN EN LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN	REGISTRO

8.- Capacidad máxima de la explotación (indicar el número de plazas, por categoría de animales/tipo de ganado):

PORCINO			CUNICULTURA			
Cebo	De 20 a 120 Kg		ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales
	De 6 a 120 Kg					
	De más de 120 Kg		Machos reproductores		Machos reproductores	
	De 20 a más de 120 kg		Hembras reproductoras		Hembras reproductoras	
Lechones			Animales de engorde		Animales de engorde	
Recría/transición			Reposición		Reposición	
Cerdas	Destete de 0 a 6 kg		Otros		Otros	
	Destete hasta 20 Kg					
Reposición						
Verracos						

AVES DE CORRAL (*)							
ESPECIE:	Nº de animales						
Cebo		Cebo		Cebo		Cebo	
Huevos para incubar		Huevos para incubar		Huevos para incubar		Huevos para incubar	
Recría		Recría		Recría		Recría	
Ponedoras		Ponedoras		Ponedoras		Ponedoras	
Reproductores		Reproductores		Reproductores		Reproductores	

ACUICULTURA (*)					
ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales
Huevos		Huevos		Huevos	
Alevines		Alevines		Alevines	
Engorde		Engorde		Engorde	
Reproductores		Reproductores		Reproductores	

9.- Censo: La solicitud deberá ir acompañada del modelo de comunicación de datos censales de la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (Modelo D), excepto cuando se trate de explotaciones ganaderas de la especie bovina.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del titular de explotación/representante legal

Fdo: _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Para más información consulte el portal Ganadería-Unidad Veterinaria Virtual de la Junta de Castilla y León, accediendo a la página web: <http://www.ganaderia.jcyl.es>.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

(*) En caso de que el espacio resulte insuficiente, se adjuntará el resto de la información requerida en hojas adjuntas a la solicitud.

Hoja nº _____ de _____

Código IAPA: n.º 2009 Modelo: n.º 2451



ANEXO IV

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</p>	MODELO B SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DE EXPLOTACIONES EN LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN	REGISTRO
--	--	-----------------

ADVERTENCIA: Se rellenará un impreso por cada especie ganadera en el caso de explotaciones de "producción reproducción no autoconsumo", excepto en aquellas solicitudes de modificación que afecten al titular de explotación.

1.- Datos de la explotación:	
Titular de explotación: Apellidos y nombre/Razón social: _____ NIF _____	
Nº Código Explotación Ganadera: _____	Especie/s: _____
2.- Marcar con una X el tipo de modificación a realizar (se puede marcar más de un tipo de modificación):	
<input type="checkbox"/> Modificación de titular principal de los animales. Nuevo titular principal de los animales:	
Apellidos y nombre/Razón social: _____ NIF _____	
Domicilio social: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
Representante legal: Apellidos y nombre: _____ NIF _____	
<input type="checkbox"/> Modificación del titular principal de las instalaciones y/o terrenos. Nuevo titular principal de las instalaciones y/o terrenos:	
Apellidos y nombre/Razón social: _____ NIF _____	
Domicilio social: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
Tel. _____ Fax _____ Correo electrónico: _____	
Representante legal: Apellidos y nombre: _____ NIF _____	
<input type="checkbox"/> Modificación de clasificación zootécnica. Nueva clasificación de la explotación⁽¹⁾: _____	
<input type="checkbox"/> Modificación de ubicación o ampliación de la explotación (presentar planos): _____	
<input type="checkbox"/> Modificación destino producción, autoconsumo: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> Modificación de sistema productivo. Nuevo sistema productivo: <input type="checkbox"/> Régimen intensivo <input type="checkbox"/> Régimen mixto <input type="checkbox"/> Régimen extensivo	
<input type="checkbox"/> Modificación integradora: NIF: _____ Nombre: _____	
<input type="checkbox"/> Modificación veterinario de explotación ⁽¹⁾. Nombre, N.I.F. y teléfono del nuevo veterinario: NIF: _____	
Apellidos y nombre: _____ Tel. _____	
<input type="checkbox"/> Modificación cuidador de los animales. Datos del nuevo cuidador: NIF _____	
Apellidos y nombre: _____ Tel. _____	
Domicilio social: C/ _____ Localidad _____	
Municipio _____ Prov.: _____ País: _____ C.P. _____	
<input type="checkbox"/> Modificación del nombre de la explotación. Nueva denominación: _____	
<input type="checkbox"/> Modificación en cuanto al Libro Registro de Explotación Ganadera: en caso de tratarse de una explotación equina clasificada como no comercial y de pequeña capacidad, comunico que me acojo a la excepción de Libro Simplificado:	
<input type="checkbox"/> Sí y declaro que <u>todos</u> los animales de la explotación <u>no</u> van a ser destinados al consumo humano (cadena alimentaria), comprometiéndome a comunicar los cambios que en este sentido se produzcan.	
<input type="checkbox"/> No, debido a que parte de los animales de mi explotación van a ser destinados al consumo humano (cadena alimentaria).	
<input type="checkbox"/> Incorporación Sistema de Producción en fases (porcino). Titular del sistema: NIF: _____	
Apellidos y nombre/Razón social: _____	
<input type="checkbox"/> Otras modificaciones (Describir las modificaciones a realizar en la base de datos no contemplados en los supuestos anteriores):	

Código IAPA: n.º 2009 Modelo: n.º 2451

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma del actual titular de explotación/representante legal

Fdo: _____ DNI _____

En su caso:
Firma del nuevo titular de explotación/representante legal

Fdo: _____ DNI _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

(1) Para más información consulte el portal Ganadería-Unidad Veterinaria Virtual de la Junta de Castilla y León, accediendo a la página web: <http://www.ganaderia.jcyl.es>.
Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Hoja nº _____ de _____



ANEXO IV

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</p>	<p>MODELO C SOLICITUD DE CESE, REINICIO DE ACTIVIDAD O BAJA DE EXPLOTACIONES EN LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN</p>	<p>REGISTRO</p>
--	---	-----------------

ADVERTENCIA: Se rellenará un impreso por cada especie ganadera en el caso de explotaciones de producción reproducción para la que se solicite el cese, reinicio o baja (excepto si son explotaciones de producción reproducción de autoconsumo).

1.- Datos de la explotación:	
Titular de explotación:	
Apellidos y nombre/Razón social: _____ NIF _____	
Número de Código de Explotación Ganadera	Especie/s:
2.- Marque con una X el tipo de comunicación que desea realizar:	
<input type="checkbox"/> Cese	
<input type="checkbox"/> Reinicio de actividad (únicamente en caso de cese previo)	
<p>A.- Estoy de acuerdo con los <u>datos con que consta inscrita</u>⁽¹⁾ la explotación en la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No.</p> <p>En caso negativo deberá presentar a su vez el modelo B (modelo de solicitud de modificación de datos de explotaciones en la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León).</p> <p>B.- <u>Censo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - B.1. La solicitud deberá ir acompañada del modelo de comunicación de datos censales de la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (Modelo D), excepto cuando se trate de explotaciones ganaderas eximidas de cumplir lo dispuesto en el punto 1 del artículo 5 de la Orden AYG/1138/2012, de 14 de diciembre, por la que se regula la Base de Datos del Registro de explotaciones ganaderas de Castilla y León. - B.2. Me comprometo a introducir animales en los tres meses siguientes desde la autorización del reinicio, así como, en dicho plazo, actualizar el censo de la explotación. 	
<input type="checkbox"/> Baja	

Código IAPA: n.º 2009 Modelo: n.º 2451

En _____ a ____ de _____ de _____

Firma del titular de explotación/representante legal

Fdo: _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

(1) Puede consultar dichos datos por medios electrónicos mediante la aplicación electrónica «Módulo Ganadero». En el caso de personas físicas, en su lugar podrán solicitar presencialmente un informe de los datos con que consta registrada la explotación ganadera preferente en la unidad veterinaria en cuyo ámbito territorial radique la explotación, o bien en los lugares y formas previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Para más información consulte el portal Ganadería-Unidad Veterinaria Virtual de la Junta de Castilla y León, accediendo a la página web: <http://www.ganaderia.jcyl.es>.
Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Hoja nº ____ de ____



ANEXO IV

(Cuerpo 1)

 Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	MODELO D COMUNICACIÓN DE DATOS CENSALES DE LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN	REGISTRO
---	---	----------

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Código de Explotación Ganadera ⁽¹⁾	Especie/s:
Titular de explotación (apellidos, nombre/razón social y NIF/CIF)	Representante legal del titular de explotación (apellidos, nombre y NIF)
Correo electrónico*	

El abajo firmante declara:

- Que son ciertos los datos contenidos en la presente comunicación de actualización de datos censales de explotación ganadera.
- Que el censo indicado se corresponde con el (marque con una x la casilla correcta) ⁽²⁾:
 - establecido en la normativa sectorial de cada especie ganadera, o en su defecto, con el censo medio del año anterior.
 - censo de la explotación en la fecha de presentación. ⁽³⁾
3. Conocer y acatar la reglamentación que regula esta comunicación.

PORCINO	Razas distintas de ibérica y sus cruces	Ibérica y sus cruces	OVINO		Nº de animales	CAPRINO		Nº de animales
	Nº de animales	Nº de animales	No reproducción	Menos de 4 meses		No reproducción	Menos de 4 meses	
Cebo				De 4 a 12 meses			De 4 a 12 meses	
Lechones			Reproductores machos			Reproductores machos		
Recría/transición			Reproductores hembras			Reproductores hembras		
Cerdas								
Reposición								
Verracos								

AVES DE CORRAL (incluido autoconsumo y excepto Gallinas de Producción para huevos)					CUNICOLAS	
ESPECIE:	Nº de animales	Manadas /Año	ESPECIE:	Nº de animales	Manadas /Año	Nº de animales
Cebo			Cebo			Machos reproductores
Huevos para incubar			Huevos para incubar			Hembras reproductoras
Recría			Recría			Animales de engorde
Ponedoras			Ponedoras			Reposición
Reproductores			Reproductores			Otros

En _____ a _____ de _____ de _____ Firma del titular de explotación/representante legal ⁽⁴⁾

Fdo: _____ Hoja nº _____ de _____ ⁽⁵⁾

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

(1) En caso de acompañar a la solicitud de alta en la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León, no cumplimentar.

(2) Puede consultar la normativa sectorial en el portal Ganadería -Unidad Veterinaria Virtual de la Junta de Castilla y León, accediendo a la siguiente página web: <http://www.ganaderia.jcyl.es>.

(3) En explotaciones que inicien su actividad por primera vez (solicitud de alta en la Sección Ganadera), al menos deberán indicar el censo medio previsto que ocupe la explotación ganadera, por categorías.

(4) Téchese lo que no proceda.

(5) En caso de que el espacio para comunicar los datos de las especies contenidas en la explotación resulte insuficiente, se adjuntará el resto de la información requerida en hojas adjuntas a la comunicación.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

(*) El correo electrónico permitirá la remisión del aviso de notificaciones electrónicas en los términos señalados en la convocatoria.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la finalidad de tramitar las solicitudes y comunicaciones derivadas de esta orden. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural esté obligada a hacer. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección General de Producción Agropecuaria. C/ Rigoberto Cortejo, 14, 47014 Valladolid o en la dirección de correo electrónico dpd.ayg@jcyl.es

Puede consultar "la información adicional y detallada de protección de datos" en: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>



ANEXO IV

(Cuerpo 2)

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</p>	<p>MODELO D COMUNICACIÓN DE DATOS CENSALES DE LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN</p>	<p>REGISTRO</p>
--	---	-----------------

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Código de Explotación Ganadera ⁽¹⁾	Especie/s:	
Titular de explotación (apellidos, nombre/razón social y NIF/CIF)	Representante legal del titular de explotación (apellidos, nombre y NIF)	Correo electrónico*

El abajo firmante declara:

- Que son ciertos los datos contenidos en la presente comunicación de actualización de datos censales de explotación ganadera.
- Que el censo indicado se corresponde con el (marque con una x la casilla correcta) ⁽²⁾:
 - establecido en la normativa sectorial de cada especie ganadera, o en su defecto, con el censo medio del año anterior.
 - censo de la explotación en la fecha de presentación. ⁽³⁾
- Conocer y acatar la reglamentación que regula esta comunicación.

GALLINAS DE PRODUCCIÓN PARA HUEVOS (excluido autoconsumo)

Indique el número de animales por nave, así como la Forma de cría de la nave:								
Nave	Forma de cría	Nº de animales	Nave	Forma de cría	Nº de animales	Nave	Forma de cría	Nº de animales

APÍCOLAS		(En explotaciones apícolas trashumantes, no será necesario desglosar el número de colmenas por asentamientos)							
		Nº de colmenas		Nº de colmenas		Nº de colmenas		Nº de colmenas	
Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº	
Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº	
Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº	
Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº	
Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº		Asentamiento nº	

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del titular de explotación/representante legal ⁽⁴⁾

Fdo: _____ Hoja nº ____ de ____ ⁽⁵⁾

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

- En caso de acompañar a la solicitud de alta en la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León, no cumplimentar.
- Puede consultar la normativa sectorial en el portal Ganadería -Unidad Veterinaria Virtual de la Junta de Castilla y León, accediendo a la siguiente página web: <http://www.ganaderia.jcyl.es>.
- En explotaciones que inicien su actividad por primera vez (solicitud de alta en la Sección Ganadera), al menos deberán indicar el censo medio previsto que ocupe la explotación ganadera, por categorías.
- Táchese lo que no proceda.
- En caso de que el espacio para comunicar los datos de las especies contenidas en la explotación resulte insuficiente, se adjuntará el resto de la información requerida en hojas adjuntas a la comunicación. Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.
- El correo electrónico permitirá la remisión del aviso de notificaciones electrónicas en los términos señalados en la convocatoria.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la finalidad de tramitar las solicitudes y comunicaciones derivadas de esta orden. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural esté obligada a hacer. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección General de Producción Agropecuaria. C/ Rigoberto Cortejo, 14, 47014 Valladolid o en la dirección de correo electrónico dpd.ayg@jcyl.es

Puede consultar "la información adicional y detallada de protección de datos" en: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>



ANEXO IV

(Cuerpo 3)

 Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	MODELO D	REGISTRO
	COMUNICACIÓN DE DATOS CENSALES DE LA SECCIÓN GANADERA DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN	

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Código de Explotación Ganadera ⁽¹⁾	Especie/s:	
Titular de explotación (apellidos, nombre/razón social y NIF/CIF)	Representante legal del titular de explotación (apellidos, nombre y NIF)	Correo electrónico*

El abajo firmante declara:

- Que son ciertos los datos contenidos en la presente comunicación de actualización de datos censales de explotación ganadera.
- Que el censo indicado se corresponde con el (marque con una x la casilla correcta) ⁽²⁾:
 establecido en la normativa sectorial de cada especie ganadera, o en su defecto, con el censo medio del año anterior.
 censo de la explotación en la fecha de presentación. ⁽³⁾
- Conocer y acatar la reglamentación que regula esta comunicación.

ACUÍCOLAS				ÉQUIDOS	
ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales		Nº de animales
Huevos		Huevos		Animales menores de 6 meses	
Alevines		Alevines		Animales de 6 a 12 meses	
Engorde		Engorde		Animales de 12 a 36 meses	
Reproductores		Reproductores		Sementales mayores de 36 meses	
Tm. de huevos/año		Tm. de huevos/año		Hembras de vientre mayores de 36 meses	
Tm. de alevines/año		Tm. de alevines/año		No reproductores mayores de 36 meses	
Tm. de adultos de engorde/año		Tm. de adultos de engorde/año			
Tm. de reproductores/año		Tm. de reproductores/año			

OTRAS ESPECIES									
ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales	ESPECIE:	Nº de animales
Reproductoras/es		Reproductoras/es							
Cebo		Cebo							
Otros		Otros							
Total de animales		Total de animales							

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del titular de explotación/representante legal ⁽⁴⁾

Fdo: _____ Hoja nº _____ de _____ ⁽⁵⁾

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

- En caso de acompañar a la solicitud de alta en la Sección Ganadera del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León, no cumplimentar.
- Puede consultar la normativa sectorial en el portal Ganadería -Unidad Veterinaria Virtual de la Junta de Castilla y León, accediendo a la siguiente página web: <http://www.ganaderia.jcyl.es>.
- En explotaciones que inicien su actividad por primera vez (solicitud de alta en la Sección Ganadera), al menos deberán indicar el censo medio previsto que ocupe la explotación ganadera, por categorías.
- Táchese lo que no proceda.
- En caso de que el espacio para comunicar los datos de las especies contenidas en la explotación resulte insuficiente, se adjuntará el resto de la información requerida en hojas adjuntas a la comunicación.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

(*) El correo electrónico permitirá la remisión del aviso de notificaciones electrónicas en los términos señalados en la convocatoria.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la finalidad de tramitar las solicitudes y comunicaciones derivadas de esta orden. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural esté obligada a hacer. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección General de Producción Agropecuaria. C/ Rigoberto Cortejo, 14, 47014 Valladolid o en la dirección de correo electrónico dpd.ayg@jcyl.es

Puede consultar "la información adicional y detallada de protección de datos" en: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

Código APA: n.º 2009 Modelo: n.º 2452



ANEXO VI

(Cuerpo 1)

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</p>	<p>DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN DE ENTRADA DE ANIMALES EN LA EXPLOTACIÓN</p>	<p>REGISTRO:</p>
--	--	------------------

EL TITULAR/REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS PERSONALES SE RESEÑAN A CONTINUACIÓN (1):

DATOS DEL TITULAR/REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN (1):

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F.	
DOMICILIO	E-MAIL*	TELÉFONO	
CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		N.I.F.	

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:

LOCALIDAD		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CEA	ESPECIE	

EXPONE:

- Que conoce lo establecido en la legislación vigente en materia de identificación y registro animal.
- Que todos los datos que figuran en la presente comunicación son ciertos.

DECLARA:

- Que en la explotación arriba reseñada se han introducido _____ animales, que han llegado amparados por _____ documento/s sanitario/s de acompañamiento
- Que los datos reflejados en el/los documento/s sanitario/s que se adjuntan a esta comunicación concuerdan en todos sus extremos con el/los movimiento/s que ampara/n, salvo las diferencias anotadas en el apartado "informe de incidencias" de este documento.
- En el caso de animales de la especie bovina, que dichos animales vienen acompañados por su correspondiente Documento de Identificación Bovina y que dichos Documentos coinciden con la identificación de los animales que vienen reflejados en el/los Documento/s Sanitario/s de acompañamiento según se detalla en el/los anexo/s de esta comunicación, salvo las diferencias especificadas en el apartado "informe de incidencias" de este documento.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Los Documento/s Sanitario/s que han amparado la entrada del/los animal/es declarado/s en esta comunicación.
- En el caso de animales de la especie bovina, los Documentos de Identificación de los animales declarados en esta comunicación.

INFORME DE INCIDENCIAS (2):

(En el caso de existir alguna incidencia, el titular de la explotación debe exponerlo en este apartado).

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

(1) Táchese lo que no proceda.

(2) El titular/representante anotará en este apartado las incidencias que concurren en esta Comunicación (animales que vienen reflejados en los documentos sanitarios y que no han llegado a la explotación, animales que han llegado a la explotación con estos movimientos pero que no se encuentran incluidos en los documentos sanitarios, Documentos de Identificación (DIBs) no coincidentes con la identificación de los animales reflejados en los documentos sanitarios, datos del transporte no coincidentes con los reflejados en los documentos sanitarios, etc).

En _____ a _____ de _____ de _____

El titular/representante de la explotación (1)

Fdo.:

(*)El correo electrónico permitirá la remisión del aviso de notificaciones electrónicas en los términos señalados en esta orden.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la finalidad de tramitar las solicitudes y comunicaciones derivadas de esta orden. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural esté obligada a hacer.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección General de Producción Agropecuaria. C/ Rigoberto Cortejo, 14, 4701 Valladolid o en la dirección de correo electrónico dpd.agr@jcy.l.es. Puede consultar "la información adicional y detallada de protección de datos" en: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es

SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL DE.....

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

**ANEXO VI****(Cuerpo 2)**

 Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN DE ENTRADA DE ANIMALES EN LA EXPLOTACIÓN	REGISTRO:
---	---	-----------

PARTIDA DE ANIMALES N°			
Fecha de llegada:	N° identificativo del Documento Sanitario:		
CEA de origen:	N° total de Animales:	Tipo medio de transporte:	
N° autorización del transportista:	Identificación del medio de transporte:		

Relación de animales (cuando se trate de animales con identificación individual)(3):			

(3) Sólo se cumplimentará cuando no estén reflejados individualmente los códigos de identificación de los animales en la copia del documento sanitario de acompañamiento que se adjunta.

Cuando se trate de animales con identificación por lotes:					
Número de animales	Edad	Sexo	Especie	Tipo o categoría	Identificación

Código IAPA: n.º 494

En..... a de de

El titular/representante de la explotación (1)

Fdo.:

SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL DE.....

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Hoja n°de...